

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

En Móstoles (Madrid), a **10 de marzo de 2026**.

Siendo las **09:40** horas, se reúnen en primera convocatoria de la sesión **ordinaria**, debidamente convocada, en el **Salón de Plenos del Ayuntamiento de Móstoles**, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES.

PRESIDENTE:

D. PEDRO DANIEL REY FERNANDEZ.

VOCALES:

D. JULIO MONTERO GONZÁLEZ.

D. ABEL FERNANDO GIRÓN LÓPEZ.

SECRETARIO:

D. RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA

INVITADOS:

D. JUAN JOSÉ CASTRO LEITÓN (GRUPO MUNICIPAL VOX).



ORDEN DEL DÍA

- 1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE MARZO DE 2026.**
- 2. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ACTIVIDAD LÚDICO EDUCATIVA, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL. EXPTE. C/048/CON/2025-297.**
- 3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL ADJUDICATARIO PROPUESTO 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "PROGRAMA CON ADOLESCENTES DE MÓSTOLES" DURANTE 2026 Y 2027. EXPTE. C/048/CON/2025-148**

1. EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 3 DE MARZO DE 2026.

- En sesión no pública.

Examinada el acta, de la sesión ordinaria del 3 de marzo, la misma resulta aprobada por unanimidad.

2. LECTURA INFORMES DEL SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO ÚNICO (SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA) CON PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ACTIVIDAD OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ACTIVIDAD LÚDICO EDUCATIVA, PARA FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL. EXPTE. C/048/CON/2025-297.

- En sesión no pública.

Se informa, por el Presidente de la Mesa que han sido presentadas **catorce** ofertas a la licitación. Así mismo, procede a la lectura del informe de subsanación de la documentación administrativa relativa a la cláusula 10ª. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, emitido por el Departamento de Contratación y fechado digitalmente el 9 de marzo de 2026, cuyo literal es el siguiente:

“Con fecha 19 de febrero de 2026, tuvo lugar sesión de la Mesa de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre o archivo electrónico nº 1(Documentación administrativa) de las 14 mercantiles que presentaron una proposición.

La Mesa, por unanimidad, acordó admitir a las licitadoras AMENTIA SOLUCIONES S.L.; DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES S.L.; EPSILON SERVICIOS EDUCATIVOS S.L.; GRANALOHA S.L.; IKEBANA ANIMACIÓN Y OCIO S.L.; IVAN MANRIQUE SAN MIGUEL; JC MADRID DEPORTE Y CULTURA S.L.; JORGE NARVAEZ CAMPO; NASCOR SERVICIOS SOCIALES, S.L.; PAPIROLA GESTIÓN S.L.; PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN S.L.; PROACTIVA FORMACIÓN, S.L. y TDS GESTIÓN DEPORTIVA S.L. así como requerir la subsanación de las deficiencias observadas en la documentación administrativa a la licitadora SARARTE, S.L

El requerimiento de subsanación de las deficiencias observadas fue debidamente cursado con fecha 19 de febrero de 2026, concediéndose, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), un plazo de tres días hábiles desde el envío del mismo para cumplimentarlo.

Dentro del plazo otorgado, con fecha 20 de febrero, se constata que la mercantil requerida ha cumplimentado correctamente el requerimiento de subsanación de deficiencias observadas en la documentación administrativa, por lo que, se propone a la Mesa de Contratación su ADMISIÓN.”



Visto el meritado informe de subsanación de la documentación administrativa presentada por los licitadores, por unanimidad de los miembros presentes de la Mesa de Contratación, se **acuerda admitir**, en el procedimiento de referencia, la proposición presentada por la mercantil **SARARTE, S.L.**, junto con las licitantes admitidas en la sesión extraordinaria y urgente de la Mesa de Contratación celebrada el 19 de febrero de 2026.

A continuación, el Presidente de la Mesa, procede a la lectura del informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmula, de las catorce licitantes admitidas al procedimiento, emitido por la Técnico de Familia, de la Concejalía de Juventud, Familia, Igualdad y Cooperación, fechado digitalmente el 6 de marzo de 2026, cuyo resumen es el siguiente:

“PRIMERO.- En este procedimiento se han presentado válidamente catorce ofertas de las que una de ellas:

DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES S.L. ha presentado oferta anormalmente baja. Una vez solicitada la justificación de la oferta a la licitadora, ésta ha presentado su justificación de la forma siguiente:

Ha presentado una proposición económica, en la que aporta una tabla con un desglose económico en la que se recogen los conceptos, los importes y los criterios de cálculo en relación a la totalidad de costes directos, indirectos, gastos generales e importe total con beneficio industrial. También realiza un análisis mediante el que proyecta justificar la viabilidad económica y técnica de la oferta presentada, cabe destacar que la justificación presentada es completa y está bien definida, marcando claramente los conceptos y objetivos que se persiguen con la propuesta formulada.

Desde el Área de Familia debemos señalar:

El personal se regirá por lo estipulado en el Convenio del Sector de Ocio Educativo y Animación Sociocultural, tal como recoge el PPT.

Así, los monitores de las Actividades OCIO SALUDABLE EN FAMILIA y ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO, deberán pertenecer mínimo al Grupo IV.

El responsable de la sala de la actividad ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO, deberá pertenecer al Grupo II, el PPT marca que deberá estar en posesión de alguna titulación superior en el ámbito de la educación o animación sociocultural.

*En relación a la figura de Coordinador de Proyecto, se le imputa una carga concreta de 3 horas diarias durante 4 días a la semana para gestión y seguimiento **exclusivo** de este proyecto, con independencia de que este trabajador forme parte del equipo de coordinación de la empresa adjudicataria. Este trabajador pertenecerá al Grupo II: Coordinador de Proyectos Pedagógicos, Ocio y Tiempo Libre.*

Analizadas las situaciones anteriores, vamos a proceder a realizar una comparativa entre la tabla con el desglose económico presentada por la empresa DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL y la equivalente del Área de Familia.

Simplemente nos vamos a centrar en los costes directos, ya que con este análisis existen parámetros que consideramos difícilmente salvables a la hora de poder suponer que la proposición económica formulada por la mercantil DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL, sea viable para prestar el servicio objeto del contrato: ACTIVIDADES DE OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL, EXPEDIENTE C/048/CON/2025-297, en las condiciones técnicas y criterios de calidad previstos, debido a la reducción de costes en temas considerados fundamentales.

(...)



Ayuntamiento de Móstoles

DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL			AYUNTAMIENTO MÓSTOLES		
CONCEPTO	IMPORTE €	CRITERIO CÁLCULO	CONCEPTO	IMPORTE €	CRITERIO CÁLCULO
COSTES DIRECTOS					
SALARIO BRUTO	12.450,78	Act.1 1.410 Act. 2. 9630 Total 11.040,00	SALARIO BRUTO	19.370,76	Act.1 1.366,76 Act. 2 11.399,20 Coordinación 6.604,80 Total 19.370,76
SEGURIDAD SOCIAL	4.357,77	35%	SEGURIDAD SOCIAL	6.779,76	35%
SUSTITUCIONES, VACACIONES, PERMISOS, ETC.	622,54	5%	SUSTITUCIONES, VACACIONES, PERMISOS, ETC.	968,53	5%
PREVENCIÓN DE RIESGOS	311,25	2,5%	PREVENCIÓN DE RIESGOS	484,26	2,5%
SEGUROS OBLIGATORIOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS	120,50	1%	SEGUROS OBLIGATORIOS Y COBERTURAS COMPLEMENTARIAS	193,70	1%
MATERIAL FUNGIBLE	62,25	0,5%	MATERIAL FUNGIBLE	3.500	18,06%
TOTAL	17.925,09		TOTAL	31.297,01	

Podemos observar en la tabla comparativa, que en el salario bruto ya existe una diferencia de 6.919,98 € superior en el importe del Ayuntamiento de Móstoles a la mercantil DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL. Esta diferencia viene dada porque desde el Ayuntamiento se contempla la figura del Coordinador del Proyecto de manera específica, con un horario concreto y exclusivo para este contrato, concretamente 3 horas diarias durante 4 días a la semana, lo que se traduce en una imputación económica definida, con independencia de que este trabajador pueda formar parte del equipo de coordinación de la empresa adjudicataria una vez finalizada su jornada asignada privativamente a este proyecto.

Esta condición de la figura del Coordinador, es innegociable para que el proyecto funcione con la calidad y garantía que desde el Área de Familia queremos ofertar a la ciudadanía.

Otro punto importante para dotar al proyecto de calidad, que resulte atractivo e innovador, sería el material.

De entrada, ya en Pliego se recoge como obligatorios unos gastos materiales específicos que la empresa adjudicataria debe aportar y se enumeran, los hemos señalado anteriormente dentro de **“Gastos materiales que recoge el Pliego concretamente PPT”**, como puntos 1, 2, 3 y 4 y además en el punto 5 se señala que el adjudicatario aportará todo el material adecuado, necesario y suficiente, para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, no se especifican ya que dependerán de la programación ofertada.

Es evidente que destinando un 1% del coste salarial directo no sería viable cubrir esta necesidad tan importante como imprescindible para poder prestar el servicio en condiciones óptimas. Es nuestra obligación señalar, que en la justificación la mercantil DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL, alega que el Pliego no exige una aportación material especialmente significativa por parte de la adjudicataria, cierto es que no es sustancialmente reveladora, pero sí importante para asignarle un



tanto por ciento significativo a la hora de tener una previsión real y objetiva, ya que el importe a destinar para atender simplemente lo especificado en Pliego, no podría realizarse con medios existentes en ninguna empresa.

Vista la proposición económica formulada por DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL y analizados los parámetros económicos a los que hemos hecho referencia anteriormente, que consideramos imprescindibles para el correcto funcionamiento de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO SALUDABLE EN FAMILIA Y ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO PARA LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, LABORAL Y PERSONAL, EXPEDIENTE C/048/CON/2025-297, consideramos que no queda suficientemente acreditada la viabilidad de la oferta presentada por la mercantil DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL, para que el contrato de referencia se pueda prestar con total garantía y con los criterios de calidad previstos desde el Área de Familia.

SEGUNDO.- Una vez rechazada la oferta de DÍNAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES SL se llega al siguiente cuadro con los criterios de calidad, que se recogen en el PCAP, al que se une la valoración económica:

TERCERO.- A la vista del resultado de los criterios de calidad y de los criterios económicos, se propone como adjudicataria, a la empresa PROACTIVA FORMACIÓN S. L., por un importe de 32.000,00 €.

Visto el meritado informe técnico relativo a la oferta económica y otros criterios evaluables mediante fórmulas, del presente procedimiento, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, **acuerdan, en primer lugar**, su toma en consideración, haciéndolo, en consecuencia, suyo; **en segundo lugar**, acuerdan, elevar a la Junta de Gobierno Local, la **exclusión** de la mercantil **DINAMO EDUCACIÓN DEPORTES Y VIAJES, S.L.**, del presente procedimiento por incumplimiento de la cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; **en tercer lugar**, ordenar en sentido decreciente las proposiciones admitidas, procediéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2, de la LCSP a seguir el orden decreciente de las ofertas, en caso de que la primera no cumplimente el requerimiento previo de la documentación preceptiva; **en último lugar**, la **adjudicación** en favor de la proposición presentada por la mercantil **PROACTIVA FORMACIÓN, S.L.**, según lo establecido en la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a la oferta presentada:

1. Proposición económica:

Precio sin IVA: (en letras) **TREINTA Y DOS MIL EUROSS** (en número) **32.000,00 €.**

I.V.A.:(en letras) **SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS** (en número) **6.720,00 €.**

2. Criterios de Calidad:

Ampliación de un monitor más en la actividad OCIO SALUDABLE EN FAMILIA.

Se otorgará 36 puntos si se ofrece ampliación de 1 monitor más en 33 sub-actividades de la actividad, 18 puntos si se ofrece ampliación de 1 monitor más en 17 sub-actividades de la actividad y 0 puntos si no se ofrece ampliación.

No se ofrece ampliación.

Sí, se ofrece ampliación de 1 monitor más en 17 sub-actividades de la actividad.



X Sí, se ofrece ampliación de 1 monitor más en 33 sub-actividades de la actividad.

Organización de actividades con fiestas temáticas en fechas señaladas (por ejemplo, Navidades, Carnaval, Halloween, etc.) en el servicio de la actividad **ESPACIO LÚDICO EDUCATIVO**.

Se otorgará 3 puntos por actividad con fiesta temática, hasta un máximo de 15 puntos.

Se compromete a la organización de **CINCO** actividades con fiesta temática en fechas señaladas (Halloween, navidades, carnaval, etc.) dentro de la actividad Espacio Lúdico Educativo.

3. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 140 Y 141 LCSP DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA PARA EL ADJUDICATARIO PROPUESTO 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U., DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA "PROGRAMA CON ADOLESCENTES DE MÓSTOLES" DURANTE 2026 Y 2027. EXPTE. C/048/CON/2025-148

- En sesión no pública.

El Presidente de la Mesa procede a la apertura electrónica en la Plataforma del Sector Público, del sobre relativo al requerimiento de documentación previa a la adjudicación. La Mesa califica la documentación de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 17ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del licitador propuesto como adjudicatario **7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO, S.L.U.**, considerándola como **INCOMPLETA**, en tanto que no ha aportado la siguiente documentación administrativa requerida:

- Certificado no deudas con el Ayuntamiento.
- Compromiso de suscribir y mantener en vigor durante la duración del contrato un seguro de responsabilidad civil por una cuantía mínima de 600.000,00 € y para gastos médicos de índole individual por una cuantía mínima de 6.000,00 €, sin ningún tipo de franquicia.
- Acreditación de la solvencia técnica con certificado de un servicio prestado por un importe de al menos 130.000 euros.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las **10:20 horas**, extendiéndose de la misma la presente acta, de lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Vº.Bº. DEL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: PEDRO D. REY FERNÁNDEZ

Fdo.: RAMIRO MOLINA PRADOS GARCÍA.